



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Chinavita, 23 de febrero de 2021

Señor

COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S. - CISPROASEO S.A.S. R/L SANDRA MILENA CARO JIMENEZ, C.C. No. 52319837

NIT No. 901352432-7

Dirección: Calle 42 b sur No. 91 a - 15 Bogotá

Teléfono(s): (1) 9365914 - 3043631205

Correo Electrónico: cisproaseo@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MCH-MC-013-2021

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MCH-MC-013-2021.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Chinavita un contrato de Compraventa, que a partir de la fecha queda codificado con el No. C-MCH-MC-012-2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	23 de febrero de 2021					
No. CONTRATO	<u>C-MCH-MC-012-2021</u>					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHINAVITA NIT: 891.801.357-4 Representante Legal FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO					
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S. - CISPROASEO S.A.S. R/L SANDRA MILENA CARO JIMENEZ, C.C. No. 52319837 NIT No. 901352432-7					
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y LIMPIEZA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL USO DIARIO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINAVITA BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2021					
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MLCTE (\$3.438.242,00)					
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo:					
	N° CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
	2021000055	03 de febrero de 2021	2.1.2.2.1.3.1	SGP Libre Inversión	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Alcaldía Sgp	\$4.279.791,00
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código UNSPSC	DESCRIPCION				
	47131700	Suministros para aseos				
	50201700	Café y Té				
	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado				

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	CAFÉ BOLSA X 500 GR. CALIDAD SUPERIOR, TOSTADO Y MOLIDO, MARCA DEL MUNICIPIO.	LIBRA	70	\$ 7.000	5%	\$ 350	\$ 7.350	\$ 514.500
2	AZÚCAR EXTRAFINA, PAQUETE DE 200 TUBIPAKS X 5 GRAMOS.	KILO	30	\$ 4.100	5%	\$ 205	\$ 4.305	\$ 129.150
3	VASO 3,3 ONZAS X 50 UNIDADES.	PAQUETE	70	\$ 1.300	19%	\$ 247	\$ 1.547	\$ 108.290
4	VASO 7 ONZAS X 50 UNIDADES.	PAQUETE	10	\$ 1.400	19%	\$ 266	\$ 1.666	\$ 16.660
5	PLATO MELANINA 12 CM, CUADRADO, COLOR BLANCO.	UNIDAD	20	\$ 1.700	19%	\$ 323	\$ 2.023	\$ 40.460
6	PLATO DESECHABLES 18 CM X 20 UNIDADES.	PAQUETE	20	\$ 1.600	19%	\$ 304	\$ 1.904	\$ 38.080
7	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA X 100 UNIDADES.	PAQUETE	4	\$ 3.500	19%	\$ 665	\$ 4.165	\$ 16.660
8	CUCHARA ACERO INOXIDABLE 18-0, MEDIDA 11.5 x 2,5 CM.	UNIDAD	30	\$ 1.300	19%	\$ 247	\$ 1.547	\$ 46.410
9	SERVILETA CORTADA X 300 UNIDADES.	PAQUETE	3	\$ 2.100	19%	\$ 399	\$ 2.499	\$ 7.497
10	MEZCLADOR PARA BEBIDAS CALIENTES DE MÍNIMO 10 CM X 10000 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 18.200	19%	\$ 3.458	\$ 21.658	\$ 21.658
11	AROMÁTICA INSTANTÁNEA CON PANELA PULVERIZADA SABORES SURTIDO (FRUTOS ROJOS, DURAZNO, MARACUYÁ Y YERBABUENA).	KILO	10	\$ 8.900	5%	\$ 445	\$ 9.345	\$ 93.450
12	FILTROS PARA GRECA EN TELA, DE 1/2 LIBRA.	UND.	4	\$ 1.600	19%	\$ 304	\$ 1.904	\$ 7.616
13	TRAPERO MECHA COSIDA HILAZA DE ALGODÓN DE ALTA ABSORCIÓN, BIODEGRADABLE Y RESISTENTE, INCLUYE PALO.	UND.	10	\$ 5.300	19%	\$ 1.007	\$ 6.307	\$ 63.070
14	ESPONJA DOBLE USO X 12 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 7.000	19%	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 8.330
15	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS PARA PISO, FRAGANCIA LAVANDA O FLORAL, GARRAFA X 10 LITROS.	GARRAFA	15	\$ 22.800	19%	\$ 4.332	\$ 27.132	\$ 406.980
16	LAVA LOZA LIQUIDO CON BICARBONATO Y LIMÓN X 20 LITROS.	UND.	1	\$ 51.600	19%	\$ 9.804	\$ 61.404	\$ 61.404
17	GUANTES DE LATEX # 7,5 Y # 8 CALIBRE MAYOR A 25, EMPAQUE INDIVIDUAL.	PAR	12	\$ 2.400	19%	\$ 456	\$ 2.856	\$ 34.272
18	ESCOBA CERDA TIPO MEDIO BUENA CALIDAD, MANGO MADERA.	UND.	3	\$ 4.500	19%	\$ 855	\$ 5.355	\$ 16.065
19	ESCOBA CERDA TIPO DURO BUENA CALIDAD, MANGO MADERA.	UND.	3	\$ 5.600	19%	\$ 1.064	\$ 6.664	\$ 19.992

20	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, MARCA RECONOCIDA X 12 ROLLOS DE MÍNIMO 38 MTS.	PACA	15	\$ 11.400	19%	\$ 2.166	\$ 13.566	\$ 203.490
21	BOLSA BASURA 50 X 70 CM X 10 UNIDADES, COLOR NEGRO.	PAQUETE	20	\$ 1.600	19%	\$ 304	\$ 1.904	\$ 38.080
22	BOLSAS BASURA 70 X 90 CM X 10 UNIDADES, (TIPO INDUSTRIAL), COLOR NEGRO.	PAQUETE	10	\$ 2.900	19%	\$ 551	\$ 3.451	\$ 34.510
23	BOLSAS BASURA 83 X 94 CM X 10 UNIDADES, COLOR BLANCO.	PAQUETE	15	\$ 4.700	19%	\$ 893	\$ 5.593	\$ 83.895
24	BOLSAS BASURA 50 X 40 CM X 6 UNIDADES, COLOR VERDE.	PAQUETE	25	\$ 1.300	19%	\$ 247	\$ 1.547	\$ 38.675
25	DETERGENTE LIQUIDO X 20 LITROS.	GARRAFA	3	\$ 40.700	19%	\$ 7.733	\$ 48.433	\$ 145.299
26	JABÓN PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 20 LITROS.	GARRAFA	2	\$ 37.100	19%	\$ 7.049	\$ 44.149	\$ 88.298
27	LUSTRA MUEBLES POLVO Y BRILLO X 2 LITROS.	GARRAFA	1	\$ 35.600	19%	\$ 6.764	\$ 42.364	\$ 42.364
28	TOALLITAS O LIMPIONES EN MICROFIBRA PARA ASEO DE 40 X 30 CM.	UND.	30	\$ 1.900	19%	\$ 361	\$ 2.261	\$ 67.830
29	LIMPIA VIDRIOS X 20 LITROS.	GARRAFA	2	\$ 26.000	19%	\$ 4.940	\$ 30.940	\$ 61.880
30	CEPILLO LIMPIA SANITARIOS CON BASE.	UND.	1	\$ 5.700	19%	\$ 1.083	\$ 6.783	\$ 6.783
31	VAR SOL ECOLÓGICO BIODEGRADABLE X 2 LITROS.	UND.	2	\$ 7.100	19%	\$ 1.349	\$ 8.449	\$ 16.898
32	BALDE PLÁSTICO CON TAPA DE 20 LITROS.	UND.	1	\$ 14.900	19%	\$ 2.831	\$ 17.731	\$ 17.731
33	TOALLAS PARA MANOS TRIPE HOJA NATURAL X 100 METROS.	ROLLO	10	\$ 15.500	19%	\$ 2.945	\$ 18.445	\$ 184.450
34	LIMPIADOR MAGNÉTICO VIDRIOS VENTANAS ADENTRO Y AFUERA.	UND.	2	\$ 16.700	19%	\$ 3.173	\$ 19.873	\$ 39.746
35	PAPELERA / BASURERA DE PISO EN MALLA, MEDIDAS MÍNIMAS 26 CM RADIO X 28 CM ALTA.	UND.	5	\$ 14.900	19%	\$ 2.831	\$ 17.731	\$ 88.655
36	PAPELERA BAÑO ASEO PLÁSTICO VAIVÉN, MÍNIMO 40 CM.	UND.	3	\$ 10.100	19%	\$ 1.919	\$ 12.019	\$ 36.057
37	CERA LIQUIDA EMULSIONADA 3,8 LITROS.	GARRAFA	3	\$ 11.400	19%	\$ 2.166	\$ 13.566	\$ 40.698
38	CERA AUTO BRILLANTE PARA PISOS LAMINADOS Y MADERA X 1800 ML.	GARRAFA	2	\$ 23.700	19%	\$ 4.503	\$ 28.203	\$ 56.406
39	CEPILLO ROPA TIPO PLANCHA FIBRA.	UND.	2	\$ 2.700	19%	\$ 513	\$ 3.213	\$ 6.426
40	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% X 20 LITROS.	UND.	5	\$ 75.700	0%	\$ 0	\$ 75.700	\$ 378.500
41	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA BIOENERGÉTICO X 14 LITROS.	UND.	1	\$ 93.300	19%	\$ 17.727	\$ 111.027	\$ 111.027
TOTAL								\$ 3.438.242

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Compraventa debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Realizar la entrega total de los elementos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad Territorial.
2. Realizar la entrega con los protocolos de desinfección para el cargue y descargue de los elementos, con todas las normas de seguridad necesarias para la entrega, en virtud de la pandemia Covid 19.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



3. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso en máximo un día.
4. Realizar la entrega en el Almacén General de la Entidad Territorial.
5. Presentar informe detallado con registro fotográfico de los elementos entregados, para efectos de verificar su cumplimiento.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Chinavita.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Chinavita, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
 2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
 3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
 4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

PLAZO DE EJECUCION	Cinco (05) días																								
LUGAR DE EJECUCION	En el Municipio de Chinavita.																								
FORMA DE PAGO	El Municipio de Chinavita, cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a contra entrega, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.																								
SUPERVISION	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Chinavita, estará a cargo de la (el) Doctor DAWER RIVERA ZAMUDIO , quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno; o quien haga sus veces, o de la persona que designe la Alcalde Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.																								
GARANTIAS	<p>El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Chinavita, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">GARANTÍAS EXIGIBLES</th> <th style="width: 5%;">SI</th> <th style="width: 5%;">NO</th> <th style="width: 50%;">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Amparo de pago anticipado</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Amparo de cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO				Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.	Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.	Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION																						
CUMPLIMIENTO																									
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.																						
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.																						
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.																						
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.																						



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



		Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
		Amparo de estabilidad de obra	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
		Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
		Amparo de calidad de los servicios prestados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
		Responsabilidad civil extracontractual	X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DERECHO COMÚN	DE AL	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan		
MULTAS		<p>En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa</p>		
PENAL PECUNIARIA		En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.		
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA		El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.		
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN		EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio		
TERMINACIÓN		El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.		
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN		Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.		
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	DE	Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos		
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	DE	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales		
PRESIONES AMENAZAS	O	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito		
CLÁUSULA INDEMNIDAD	DE	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Chinavita, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.		
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación pública 4. Propuesta o cotización presentada por EL		



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



	CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chinavita - Boyacá.
LIQUIDACIÓN	Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE CHINAVITA-BOYACA: En la Calle 4 No. 3-28, Palacio Municipal, Chinavita Centro, Celular 3134678702, Correo electrónico secretariadegobierno@chinavita-boyaca.gov.co , CONTRATISTA: Dirección: Calle 42 b sur No. 91 a - 15 Bogotá, Teléfono(s): (1) 9365914 - 3043631205, Correo Electrónico: cisproaseo@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del Municipio de Chinavita, publicación de la misma en la Página www.colombiacompra.gov.co , junto con la Invitación y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Atentamente,

Original Firmado

FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO

Alcalde Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO

Secretario General y de Gobierno

Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ

Asesor Externo Contratación

Aprobó: FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO

Alcalde Municipal